

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

001206 22 FEB. 2012

**Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la Modalidad de
Subasta Inversa Presencial sa022012**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte publicó en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa sa022012 para contratar el suministro de combustible (gasolina corriente) para los vehículos que conforman el parque automotor y ACPM para la planta eléctrica de propiedad de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que una vez realizados los estudios y documentos previos relativos a la contratación que se comenta, según lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 y en la Ley 1150 de 2007, se determinó como modalidad de selección para llevarla a cabo, la selección abreviada de menor cuantía en la modalidad de subasta inversa.

Que entre el 31 de enero y el 7 de febrero de 2012 se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Selección Abreviada de menor cuantía en la modalidad de subasta inversa, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la Ficha Técnica y los Estudios y Documentos Previos.

Que en cumplimiento del artículo 5º del Decreto 2474 de 2008, mediante Resolución No. 720 de 8 de febrero de 2012, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la Modalidad de Subasta Inversa sa022012, y se señaló el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y

10
125
DR

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la Modalidad de Subasta Inversa Presencial
sa022012*

documentos previos y la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.250.000)** incluidos los tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes a la vigencia 2012, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9912 del 30 de enero de 2012. El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el día 15 de febrero a las 3:00 P.M. la entidad realizó el cierre del proceso, presentando oferta ESTACIÓN DE SERVICIO CARRERA 50 S.A.S. y COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S.

Que una vez revisados los sobres presentados por los proponentes, se verificó la capacidad jurídica, técnica y financiera de ambos, quedando habilitados en forma previa al inicio de la subasta los dos proponentes.

Que el día 22 de febrero de 2012 se realizó la Audiencia de Subasta Inversa con presencia de los dos proponentes. El precio de arranque se estableció en la suma de \$8.811 por galón. Una vez asignadas las contraseñas y los formularios para lance, solamente la representante legal de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S. realizó lance de mejora, resultando ser esta propuesta la más favorable para la entidad.

Que el menor precio ofertado por galón de combustible asciende a la suma de \$8.767.

Por tales circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa y dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y por recomendación del equipo evaluador, se adjudica la Selección Abreviada sa022012, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, demás normas concordantes y a los Pliegos de Condiciones, a **COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S.**, de conformidad con el precio por galón de combustible indicado en el formato de propuesta económica diligenciado al finalizar la subasta.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa022012, cuyo objeto consiste en *"Suministro de combustible (gasolina corriente) para los vehículos que conforman el parque automotor y*

by
AST
OR

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la Modalidad de Subasta Inversa Presencial
sa022012

ACPM para la planta eléctrica de propiedad de la Superintendencia de Puertos y Transporte", a la empresa **COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S.** identificada con el N.I.T. 830.056.886-0, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.250.000)**, con un valor por galón de combustible equivalente a \$8.767 incluido el IVA y los tributos, costos directos e indirectos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este Proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa022012, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9912 de 30 de enero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al proponente no favorecido el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa022012.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los 22 días del mes de febrero de 2012.

CÚMPLASE.


VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA
Secretaria General

Elaboró: Diana Carolina Herrera Prada- Abogada Equipo de Contratación
Revisó: Mario Andrés Suárez Tovar – Líder Equipo de Contratación